



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



DECRETO ALCALDICIO N° 474

LITUECHE, 30 de Abril del 2019.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La Contraloría General de la República, entre sus funciones les corresponde efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.

Que, la Municipalidad de Litueche y la Contraloría General de la República, acuerdan establecer un programa de trabajo colaborativo para la superación de las debilidades institucionales detectadas en los procesos de fiscalización llevados a cabo por este organismo.

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 67 de la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 24 del mes de Abril del 2019.

El Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Apoyo al cumplimiento, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Contraloría General de la República.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. Los Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", a la Srta. Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

APRUEBASE, el convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento de fecha 29 de Abril del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Contraloría General de la República y cuyo texto se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE
AOPOYO AL CUMPLIMIENTO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En Litueche, a 29 de Abril del 2019, entre: Por una parte, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, rol único tributario N°1 60.400.000-9, representada por el señor Contralor Regional (S) Ricardo Soto Flores, ambos domiciliados en calle Oficiales Gamero N° 261, comuna de Rancagua, en adelante también la "contraloría" y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT. N° 69.091.100-0, representado por su Alcalde, don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, en adelante también el "Municipio", quienes han acordado celebrar el siguiente convenio:



CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes.

De conformidad a lo previsto en el artículo 21 A de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, corresponde a ésta efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2017-2020, el Plan Estratégico de la Contraloría define dentro de sus objetivos el apoyar el fortalecimiento de la Administración del Estado a través de la implementación de un modelo de colaboración, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así y con el fin de materializar el mencionado objetivo, la Contraloría ha generado respecto de los servicios públicos auditados un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar problemas centrales o transversales e identificar las causas y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativa de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir el efecto consecuente derivado de los problemas advertidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan establecer un programa de trabajo colaborativo para la superación de las debilidades institucionales detectadas en procesos de fiscalización llevados a cabo por la Contraloría, para cuyos efectos desarrollarán las acciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

El programa de trabajo colaborativo estará orientado a avanzar en el análisis y mejora de los procesos que permitan fortalecer el buen uso de los recursos públicos y evitar actos que vulneren el principio de probidad, para lo cual abordará las siguientes materias y áreas críticas o se centrará en alguna de ellas:

Área Crítica	Materia
Control Interno	Conciliaciones Bancarias
Ingresos Propios	Permisos de Edificación, Loteos y Subdivisión

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la Contraloría.

- a) Ejecutar un taller práctico de análisis de observaciones : La Contraloría realizará un taller práctico de análisis de las observaciones que emanen de sus fiscalizaciones al equipo responsable de áreas críticas en el Servicio, o quien haga las veces o su similar, en el cual expondrán en detalle las principales debilidades y observaciones identificadas. Dicho taller tendrá por objeto, además, capacitar a los funcionarios en el análisis de los problemas relacionadas, la identificación de sus causas y proveerlos de herramientas para elaborar un plan de mejoras.
- b) Identificación de necesidades de capacitación: La Contraloría aplicará cuestionarios a los integrantes del Municipio con la finalidad de detectar necesidades de capacitación, así como diseñar y ejecutar talleres asociados a estas

